Alcaldía Municipal Ibagué NIT.800113389-7	**PROCESO**: GESTIÓN CONTRACTUAL	**Código:** FOR-19-PRO-GC-02
		Versión: 02
	FORMATO: CERTIFICADO DE IDONEIDAD	**Fecha:** 2019/01/30
		Página: 1 de 1

LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO

De conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, adoptado mediante Decreto No. 1000-0425 del 21 de agosto de 2020, por medio del cual se establece que está en cabeza de los funcionarios de la administración municipal dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la dependencia a su cargo y conforme a las necesidades que he observado al interior de la Secretaría de Administrativa – Oficina Jurídica Municipal; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la actuación de la administración municipal y la función pública.

CERTIFICA QUE:

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, la señora DIANA MARITZA CELEMIN GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.210.241 de Ibagué, cuenta con la idoneidad exigida por la Administración Municipal para contratar, por contar con el perfil de Abogada y acreditar Tres (3) años de experiencia profesional, requerida por el Decreto 1000-00037 del 18 de enero de 2023, modificado parcialmente por el Decreto No. 1000-00041 del 19 de enero de 2023, – PROFESIONAL UNIVERSITARIO 1-, de acuerdo con los documentos que reposan en la carpeta y que hacen parte integral del presente proceso.

Siendo idónea para ejecutar el siguiente objeto: OFJ45- CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA A CARGO DE LA OFICINA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.

ANA MARIA TRIANA LOMBANA
Ordenadora del gasto
Secretaria administrativa

Vo.Bo. Miryam Johana Méndez Horta. Jefe Of. Jurídica.
Redactó: Cristian Javier Castillo B. Contratista Of. Jurídica.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la plataforma PiSAMI y/o de Intranet de la Administración Municipal. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Ibagué